

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2019-7786** *Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2019. Expediente 2019/2986.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Piélagos.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de estas bases es la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2019, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la realización de programas o participación en actividades deportivas, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento municipales.

Tercero.- Bases reguladoras.

Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas, correspondientes al ejercicio económico 2019, publicadas en el BOC número 139, de 19 de julio de 2019.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 30 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/7786

CVE-2019-7786